



**RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 1071-2026**  
**AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA**  
**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**

**CONSIDERANDO**

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

**Que**, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

**Que**, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

**Que**, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

**Que**, el artículo 52 literal c) de la ley Orgánica de Servicio Público las Unidades de Administración de Talento Humano, pueden elaborar el reglamento interno de administración del Talento Humano, con sujeción a las normas técnicas del Ministerio de Relaciones Laborales.

**Que**, mediante **Memorando Nro. GMCM-CCM-2026-0320-M**, de fecha 09 de abril de 2026, suscrito por el Sr. Awakchatai Junior Chiriap Kuish, **CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA**, en el que solicita se inserte en el orden del día lo siguiente: *Conocimiento, análisis y aprobación de la REFORMA AL REGLAMENTO DE ELECCIÓN DE LA*



**MUNICIPIO  
DE MORONA**

Administración 2023-2027

 Municipio de Morona

## **REINA DE MACAS 2026.**

**Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de abril de 2026, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día “CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LA REFORMA AL REGLAMENTO DE ELECCIÓN DE LA REINA DE MACAS 2026.**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

### **RESUELVE**

**POR UNANIMIDAD, APROBAR EL REGLAMENTO DE ELECCIÓN DE LA REINA DE MACAS 2026.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**Macas, 13 de abril de 2026.**

**AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**